Año de 1881. Mièrcoles 30 de Noviembre. 9562 Núm. 144.

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respective, por cuyo conducto se pasará á losmencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El dia 29 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea en este Gobierno y ante el Alcalde de Nava de la Asuncion, de 3.000 pinos del pinar de las "Ordas" divididos en 3 lotes, bajo el tipo de 2.000 pesetas el primero y 2.750 cada uno de los dos últimos, segun el estado demostrativo de la corta, que á continuacion se expresan, y ajustàndose al adjunto modelo de proposicion.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento de Nava de la Asuncion.

Lo que he dispuesto su insercion en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento del público en general y de aquéllas personas que deseen interesasse en la licitacion.

Segovia 23 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
Toribio Ruiz de la Escalera.

Modelo de proposicion.

D. N. N.....vecino de.....enterado del anuncio para la subasta de tres mil pinos señalados en el monte "Pinar de las Ordas" del pueblo de Nava de la Asuncion, se comprome te á pagar la cantidad de......(en letra) por la corta del lote número:....(en letra tambien) sujetándose al pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CORTA.

Localizacion y límites de la corta.	Número de árboles.	Especie.	Plazo para la corta y labra.	Plazo para la saca.	Observaciones.
Primer lote.					
Norte.—Tierras. Este.—2.º lote. Sur.—Id. y rio Voltoya. Y Oeste.—rio Voltoya.	1000	Pino albar.	45 dias...	45 dias..	El lote primero en el sitio denominado «Verdejas.»
Segundo lote.					
Norte.—lote 1.º Este.—Tierras. Sur.—Camino de Torrejon. Y Oeste.—rio Voltoya.	1000	Píno albar.	45 dias..	45 dias..	El lote segundo en el sitio denominado de Sendero del pinar.
Tercer lote.					
Norte.—Camino de Torrejon. Este.—Corralizas. Sur.—Término de Nieva. Oeste.—Camino de Torrejon y el mismo pinar de las Ordas.	1000	Pino albar.	45 dias...	45 dias.	El lote tercero en el sitio titulado «Corralizas.»

Segovia 22 de Noviembre de 1881.=El Ingeniero Jefe.=P. O.=Hermenegildo del Campo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 12 de Octubre de 1881.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Con el fin de ocuparse la Comision de las sustituciones solicitadas por reclutas del actual reemplazo, fueron nombrados los Facultativos y talladores necesarios, y examinados los expedientes respectivos, se tomaron los acuerdos siguientes.

Boceguillas. Admitir á Manuel Martin Lobo, recluta disponible del sorteo de 1880 por Valdevacas y el Guijar, en sustitucion por cambio de situacion de Jesus García Martinez, soldado del actual reemplazo, con el número 2 por el cupo de Boceguillas.

Torrecilla del Pinar. Igualmente se admitió á Gregorio Revilla Cristóbal, recluta disponible de este año por el pueblo de Sepúlveda, en reemplazo por cambio de situacion de Santos de Santos Martin, soldado con el número 2 por el cupo de Torrecilla del Pinar en el actual reemplazo.

Navas de San Antonio. En vista de haber resultado inútil del reconocimiento facultativo practicado Eladio Frechel Gacimartin, natural de Cobos de Segovia, licenciado del Ejército, se acordó no admitirle en sustitucion de Felipe Ruiz Tapia, soldado con el número 8 por el cupo de Navas de S. Antonio en el actual reemplazo.

Y se levantó la sesion.

Segovia 13 de Octubre de 1881.= Fausto Rosillo, Secretario interino.= V.º B.º: El Vicepresidente de la Comision provincial, A. Perez Rubio.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Contribuciones.

RECAUDADORES.

Para que la Administracion de mi cargo pueda cumplir con toda exactitud lo mandado por la Inspeccion general de la Hacienda pública en órden fecha 17 del actual, es indispensable que los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia cumplan sin demora alguna lo prevenido en el art. 40 de la Instruccion reformada de 3 de Diciembre de 1869 y Real órden de 11 de Octubre de 1879, con respecto á las relaciones de descubiertos por contribucion Territorial é Industrial que la recaudacion les haya presentado al efecto y presente en lo sucesivo.

En su consecuencia he acordado dirigirme a los mismos por medio de este periódico oficial, previniéndoles que de no hacerlo así, serán apremiados.

Segovia 26 de Noviembre de 1881.=El Jefe de la Administracion, José Joaquin de Urrengoechea.=Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Gobierno de provincia.

Seccion de Fomento.

FERRO-CARRILES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento de 13 de Junio de dicho año para la ejecucion de la misma, este Gobierno de provincia, ha acordado se publiquen en este Boletin oficial las relaciones nominales de los interesados en la expropiacion del terreno que ha de ocupar el ferro-carril que desde esta capital ha de dirigirse á la villa de Medina del Campo en la provincia de Valladolid, á fin de que en el preciso término de 20 dias puedan las personas ó Corporaciones interesadas, exponer contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Segovia 12 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, *Toribio Ruiz de la Escalera.*

Miguel Ibañez

Nombres de los interesados.	Situacion correlativa de las fincas.	Clase de las fincas ó parte que ha de expropiarse.	Nombre de los colonos ó arrendatarios.	Administradores.
	1	Rastrojo de 3.ª	Simon Manso	
	2	id. id.	Antonia Pedrazuela	
	3	id. 2.ª	id.	
	4	id. id.	Lorenzo Benito	
	5	id. de 2.ª y 3.ª	Juan Herranz	
	25	Prado de 1.ª		
	39	Rastrojo 1.ª y 2.ª	Eusebio Gomez	
	45	id. de 1.ª	Angel Iglesias	
	62	id. de 2.ª	Francisco Herranz	
	63	id. id.	Justo Herranz	
	76	Viña de 3.ª	id.	
	85	Rastrojo de 3.ª	Simon Manso	
D. Joaquin Alcalde y Casal	88	id. id.	id.	
	98	Ter.º cercado 2.ª	Juan Herranz	
	111	Barbecho de 1.ª	Justo Herranz	
	127	id. 2.ª	id.	
	128	id. id.	Pedro Manso	
	132	id. id.	Juan Aguado	
	138	id. 1.ª	Casto Aguado	
	184	id. id.	Antonia Pedrazuela	
	153	id. id.	Francisco Herranz	
	164	id. id.	id.	
	169	id. id.	Pedro Manso	
	174	id. 3.ª	Francisco Herranz	
	175	id. id.	Juan Herranz	
	181	id. de 1.ª	Simon Manso	
	6	Rastrojo 2.ª y 3.ª	Justo Escolar	
	36	id. de 1.ª y 2.ª	Petra Manso	
Sr. Marqués del Arco	59	id. de 1.ª	Mariano Bartolomé	D. Casimiro Perez, vecino de Segovia.
	114	Barbecho de 2.ª	Petra Herranz	
	117	id. id.	id.	
Sr. Conde de los Villares	65			D. Antonio Rey, vecino de Segovia.
D. Leandro Manso	7	Rastrojo 2.ª		
	8	id. de 2.ª y 3.ª		
	116	Barbecho de 2.ª	Juan Manso	
Eustaquio Manso	130	id. id.	Leandro Manso	
	178	Rastrojo de 3.ª		
Manuel Arévalo	109	Barbecho de 1.ª		
	118	id. de 2.ª		
	10	Rastrojo de 3.ª		
	12	id. id.		
Juan Manso Martin	14	id. id.		
	16	id. id.		
Manuela Herranz	11	id. id.	Rafael Yagüe	
Benito Gomez	13	Viña de 3.ª		
	15	Rastrojo de 3.ª	Pedro Bartolomé	
	17	id. 2.ª	Francisco Monjas	
Gregorio Bayon, vecino de Segovia	37	id. de 1.ª y 2.ª	Leandro Manso	
	38	id. id.	Pedro Bartolomé	
	113	Barbecho de 2.ª	Leandro Manso	
	142	id. 1.ª	Pedro Bartolomé	
	143	id. id.	Lucio Pedrazuela	
	146	id. id.	Leandro Manso	
	147	id. id.	Lucio Pedrazuela	
D. Gregorio Bayon, vecino de Segovia	149	id. id.	Tomás Aguado	
	150	id. id.	Lucio Pedrazuela	
	151	id. id.	Leandro Manso	
	165	id. id.	id.	
	168	id. id.	Pedro Bartolomé	
	18	id. 2.ª		
Olalla Vaca	74	id. 3.ª		
	19	id. id.		
Tomás Gozalo	22	id. id.		
	30	id. 1.ª		
Bernardo Arévalo	20	id. 2.ª		
	21	id. id.	José Barrios	
Frutos Velasco	24	id. 3.ª	id.	
	34	id. 1.ª	id.	
	23	id. 3.ª	Juan Manso Gonzalez	
	27	id. 1.ª	Juan Herranz	
	43	id. de 2.ª y 3.ª	id.	
	50	id. de 1.ª	Eustaquio Manso	
Felipe Casariego	51	id. id.	Juan Hernanz	
	60	id. de 1.ª 2.ª	Petra Herranz	
	78	Viña de 3.ª	Juan Herranz	
	122	Barbecho de 2.ª	id.	
	131	id. id.	Petra Herranz	
	136	id. id.	Juan Manso Gonzaloz.	
Rosalía Herranz Gomez	26	Rastrojo 1.ª		
Pedro Aguado	28	id. id.		
Felipe Hernandez	29	id. id.		
Joaquin Alcalde y Casal	124	id. de 2.ª	Pedro Manso	
	31	id. de 1.ª		
	67	Viña de 3.ª		
Juan Gomez	126	Barbecho de 2.ª		
	171	id. 1.ª		
	184	Rastrojo 1.ª		
Benito Gomez Vaca	32	id. id.		
	33	id. id.	Pedro Manso	
	42	id. 3.ª	Hilario Monjas	
	44	id. 1.ª	Juan Monjas	
	47	id. id.	Tomás Anaya	
	48	id. id.	José Herranz	
	52	id. id.	Gorgonio Manso	
	54	id. id.	Olalla Vaca	
	57	id. id.	Francisco Monjas	
	58	id. id.	Gorgonio Manso	
	64	id. 3.ª	Juan Monjas	
	66	Viña de 3.ª	id.	
	69	id. id.	Tomás Anaya	
	72	id. id.	Olalla Vaca	
	79	Rastrojo de 3.ª	Tomás Anaya	D. Antonio Rey, vecino de Segovia
Sr. Conde de los Villares	103	Barbecho de 3.ª	Hilario Monjas	
	119	id. de 2.ª	Francisco Monjas	
	133	id. id.	Manuel Gomez	
	135	id. id.	Francisco Monjas	
	152	id. de 1.ª	Justo Herranz	
	154	id. id.	Hilario Monjas	
	156	id. id.	Manuel Gomez	
	157	id. id.	Hilario Monjas	
	158	id. id.	José Herranz	
	161	Rastrojo de 3.ª	Justo Herranz	
	170	id. id.	Tomás Anaya	
	173	Barbecho de 1.ª	Olalla Vaca	
	176	id. id.	Tomás Anaya	
	183	Rastrojo de 1.ª	Justo Herranz	
D. José Bartolomé Casas	35	id. id.		
	141	Barbecho de 1.ª		

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Comision permanente de Pósitos.

CIRCULAR.

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 52 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de 26 de Junio de 1877, y á lo prevenido por las Reales órdenes de 19 de Marzo y 25 de Octubre de 1879, esta Corporacion en sesion del 19 de Setiembre acordó que terminado el año económico de 1880-81, se proceda al señalamiento del contingente que corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia que tienen Pósito.

En su virtud hecha la liquidacion a dichos establecimientos, á partir en unos de las cuentas que tienen presentadas, en otros del resultado de la última visita que les fué girada, y á los que no con arreglo á los antecedentes que obran en esta oficina; corresponden las cantidades que se expresan á continuacion señaladas en la casilla número 2.°, pero esta Comision conociendo el estado precario de los pueblos por efecto de multitud de concausas, y muy especialmente por las malas cosechas que hace años viene sucediéndose, y teniendo presente que de las cantidades recaudadas hasta la fecha destinadas por la Ley y Reglamento al pago del personal y material de la oficina existe un sobrante que, con poco más ha de bastar á cubrir el presupuesto de gastos; ha dispuesto no recaudar en el presente año, más que la cuarta parte de lo que corresponde á cada pueblo que se señala en la casilla número 3.

Si por disposicion de la Superioridad ó por circunstancias imprevistas que no es posible apreciar á la Comision se necesitaran más fondos que los presupuestados hasta ahora, quedan los Establecimientos obligados á satisfacer la parte bonificada cuando y como se les reclame.

Los Ayuntamientos que á pesar de las reiteradas instancias de esta Comision no han satisfecho el contingente de años anteriores, pagarán por completo sus atrasos que se les señala en la casilla número 1.° y solo la cuarta parte en el presente año como queda indicado en la casilla núm. 3.

Dichas cantidades deberan satisfacer en el improrogable plazo de 30 dias á contar desde la fecha en que se inserte la presente Circular en el Boletin oficial de la provincia, advirtiendo que los que en el citado término dejen de cumplimentar dicho acuerdo y cuanto se dispone por la instruccion de 25 de Mayo de 1880, no les serán de abono como en la misma se preceptua las cantidades destinadas para gastos de Administracion y retribuciones legales.

		1.° Atrasos. — Pesetas cts.	2.° Contingente de 1880-81. — Pesetas cts.	3.° Cuarta parte que harán efectiva en esta Depositaría. — Pesetas cts.
1	Abades		209	52'25
2	Adrados		62'80	15'70
3	Aguilafuente		73'41	18'35
4	Aillon		16'12	4'03
5	Alconada		19'32	4'83
6	Aldealazaro		7'19	1'80
7	Aldealcorvo		41'80	10'45
8	Aldealengua de Pedraza		28'42	7'10
9	Aldeanueva del Codonal		16,56	4'14
10	Aldeanueva del Monte		16'63	4'16
11	Aldeasoña		48'46	12'11
12	Aldehorno		31,17	7'79
13	Aldehuela del Codonal		8'56	2'14
14	Aldeonsancho		10'70	2'63
15	Aldeonte		27'88	6'97
16	Anaya		13'86	3'47
17	Añe		39'04	9'76
18	Aragoneses		18'27	4'57
19	Arahuetes		'50	'12
20	Armuña		29'90	7'47
21	Arcones		19'89	4'97
22	Arroyo de Cuellar		74'51	18'63
23	Balisa		21'85	5'46
24	Barbolla		24'10	6'03
25	Becerril		1'97	'49
26	Bercial		5'77	1'44
27	Bercimuel		13'02	3'26
28	Bernardos		242'54	60'63
29	Bernuy de Coca		37'57	9'39
30	Bernuy de Porreros		84'82	21'21
31	Boceguillas		30'30	7'58
32	Caballar		17'31	4'33
33	Cabañas		2'29	'57
34	Cabezuela		74'24	18'56
35	Calabazas		29'98	7'49
36	Campo de Cuellar	84'21	98'30	24'58
37	Campo de San Pedro		10'08	2'52
38	Cantalejo		48'08	12'02
39	Cantimpalos		63'20	15'80
40	Carbonero de Ahusin		41'80	10'45
41	Carbonero el Mayor		194'04	48'51
42	Carabias		7'20	1'80
43	Carrascal del Rio		8'28	2'07
44	Cascajares		18'38	4'59
45	Castiltierra		21'14	5'29
46	Castillejo de Mesleon	13'80	14'38	3'59
47	Castro de Fuentidueña		5'	1'25
48	Castrojimeno		6'35	1'59
49	Castroserna de Arriba		8'76	2'19
50	Cedillo de la Torre		21'14	5'28
51	Cerezo de Abajo		6'50	1'63
52	Cerezo de Arriba		38'05	9'51
53	Chañe		208'71	52'18
54	Chatun		51'90	12'98
55	Cilleruelo de San Mamés		7'80	1'95
56	Ciruelos de Coca		31'18	7'79
57	Cobos de Fuentidueña		67'30	16'83
58	Cobos de Segovia		6'96	1'74
59	Codorniz		16'28	4'07
60	Collado Hermoso		16'04	4'01
61	Condado de Castilnovo		40'78	10'19
62	Corral de Aillon		14'30	3'58
63	Cozuelos de Fuentidueña		18'82	4'71

Herederos de Francisco Velasco	40	Rastrojo de 3.ª	
D. Francisco Velasco	144	id. de 2.ª	
Estéban Martin	41	id. 1.ª	Benito Gomez
Faustino García	42	id. 3.ª	
Justo García	46	id. de 1.ª	Manuel Gomez
	77	Viña de 3.ª	José Herranz
Francisco Velasco	49	Rastrojo 1.ª	
	97	Cercado de 2.ª	
Miguel Bernardo	53	Rastrojo 1.ª	Lucio Pedrazuela
Antonia Pedrazuela	55	id. id.	
Manuel Nicolás	56	id. id.	Galo Manso
Antonio Yagüe	61	id. de 1.ª y 2.ª	id.
Manuel Arévalo	68	id. 3.ª	
Juan Aguado	71	Viña de 3.ª	
Tomás Bernardos	73	id. id.	José Manuel Arribas
Bartolomé Manso	75	id. id.	
Félix Monjas	80	Rastrojo 3.ª	
Angela Caldevila	81	id. id.	Gil Nieva
Roque Manso	82	id. id.	Petra Herranz
Terreno comun	83	Pastos de 3.ª	
	84	id. id.	
	87	id. id.	
	89	id. id.	
	90	id. id.	
	92	id. id.	
Ambrosio Pascual	86	Rastrojo de 3.ª	
Eusebio Herranz	91	Cercado 1.ª	
Bruno Manso	93	id. prado 1.ª	Juan Gomez
Justo Escolar	94	id. id.	
Plácido Rubio	95	id. id.	Francisco Velasco
Pedro del Pozo	96	id. 2.ª	Nicomedes Yuste
Pedro Bartolomé	99	Barbecho de 3.ª	
Juan Pedro de Frutos	100	id. id.	Pedro Manso
Martin Yagüe	101	id. id.	Eustaquio Manso
Justo Herranz	102	id. de 1.ª	
	104	id. id.	
Antonio Herranz	105	id. id.	Felipe Herranz
	106	id. id.	id.
	115	id. de 2.ª	id.
	125	id. id.	id.
	137	id. id.	id.
Rafael Yagüe	107	id. de 1.ª	
	108	id. id.	
	140	id. id.	
Francisco Herranz	110	id. id.	
Justo Rubio	112	id. de 2.ª	Francisco Velasco
	179	id. de 1.ª	id.
Manuel Herranz	180	Rastrojo 3.ª	
	182	id. de 1.ª	
	185	id. id.	
Rufina Manso	166	id. de 3.ª	
Miguel Herranz	120	Barbecho de 2.ª	
Hipólito Herranz	121	id. id.	
Alvaro Redondo	123	id. id.	
Bartolomé Manso	129	id. id.	
José Manso Arribas	134	id. id.	
Estanislao Arévalo	139	id. de 1.ª	
Leon Herranz	143	id. de 2.ª	Bartolomé Manso
María López	155	id. de 1.ª	
Leoncio Herranz	159	id. id.	
José Herranz Monjas	160	id. id.	
Juan Monjas López	162	Barbecho de 2.ª	
[illegible]	163	Rastrojo de 3.ª	
Mariano Sacristan	167	id. id.	
Pedro Gomez	172	Barbecho de 1.ª	
Eusebio Herranz	177	Rastrojo 1.ª	
Pedro Martin Manso	186	id. id.	
José Martin Yagüe	187	id. id.	
Luis Moriegos	188	id. id.	José Martin

64	Cubillo		3'10	'78
65	Cuellar		41'02	10'25
66	Cuevas de Provanco		71'16	17'79
67	Dehesa y Dehesa Mayor		64'12	16'03
68	Domingo García		14'48	3'62
69	Donhierro		30'25	7'56
70	Duraton		55'79	13'95
71	Encinas		76'90	19'22
72	Encinillas		46'98	11'75
73	Escalona		17'17	4'39
74	Escarabajosa de Cabezas	34'54	33'54	8'39
75	Escarabajosa de Cuellar		18'08	4'52
76	Espinar		28'32	7'08
77	Estebanvela		12'30	3'07
78	Francos		2'22	'55
79	Fresneda de Cuellar		7'96	11'99
80	Fresnillo de la Fuente		4'16	1'04
81	Fresno de Cantespino		62'10	15'53
82	Fuente el Olmo Fuentid.ª		21'69	5'42
83	Frumales		75'05	18'76
84	Fuente de Santa Cruz		102'66	25'67
85	Fuente el Olmo de Iscar		11'37	2'84
86	Fuentemilanos		64'15	16'04
87	Fuentemizarra		16'86	4'22
88	Fuentepelayo		107'	26'75
89	Fuentepiñel		14'56	3'64
90	Fuenterrebollo		48'62	12'15
91	Fuentesauco		8'21	2'05
92	Fuentes de Cuellar		13'40	3'35
93	Fuentesoto		23'92	5'98
94	Fuentidueña		39'17	9'79
95	Gallegos		16'25	4'06
96	Garcillan		126'89	31'72
97	Gemenuño		49'97	12'50
98	Gomezserracin		111'19	27'79
99	Grado		1'79	'45
100	Gragera		17'14	4'29
101	Higuera		36'07	9'02
102	Hoyuelos		30'50	7'62
103	Huertos		29'79	7'45
104	Ituero		57'78	14'48
105	Juarros de Riomoros		70'71	17'68
106	Labajos	517'88	244'39	61'10
107	Laguna Rodrigo		11'41	2'85
108	La Losa		13'78	3'44
109	Lastras de Cuellar		97'04	24'26
110	Linares		7'20	1'80
111	Lovingos		40'	10'
112	Maderuelo		80'21	20'05
113	Madriguera		8,68	2'17
114	Madrona		39'32	9'83
115	Marazoleja		109'15	27'29
116	Martin Miguel	64'91	67'61	16'90
117	Marazuela		19'18	4'79
118	Martin Muñoz de la Dehesa		34'47	8'62
119	Marugan		51'17	12'79
120	Matabuena		15'81	3'95
121	Mata de Cuellar		36'04	9'01
122	Matilla		3'45	'86
123	Melque		46'63	11'67
124	Membibre	34'75	36'66	9'17
125	Miguelañez		6'92	1'73
126	Miguel Ibañez		18'49	4'62
127	Monterrubio		67'96	16'99
128	Montejo de la Vega Arévalo		25'94	6'49
129	Montuenga		37'17	9'29
130	Moraleja de Coca	27'75	24'35	6'09
131	Moraleja de Cuellar		35'42	8'85
132	Mozoncillo		42'40	10'60
133	Muñopedro		43'01	10'78
134	Muñoveros		111'17	27'79
135	Narros		62'15	15'54
136	Navafria		25'12	6'28
137	Nava de la Asuncion		193'16	48'29
138	Navalmanzano		16'35	4'09
139	Navas de Oro		72'81	18'20
140	Navares de las Cuevas		26'35	6'59
141	Navares de Enmedio		46'76	11'69
142	Negredo		8'22	2'05
143	Nieva		171'21	42'80
144	Ochando y Pascuales		34'80	8'70
145	Olmo		8'85	2'21
146	Olombrada		181'52	45'38
147	Onrubia		8'93	2'23
148	Ontalvilla	420'48	195'95	48'99
149	Ontanares		15'71	3'93
150	Ontoria		48'71	12'18
151	Orejana		7'89	1'97
152	Ortigosa del Monte		47'20	11'80
153	Otero de Herreros		52'90	13'23
154	Pajarejos		23'75	5'94
155	Pajares de Fresno		12'30	3'08
156	Palazuelos		17'24	4'31
157	Paradinas		33'96	8'49
158	Pedraza		14'22	3'55
159	Pelayos		9'70	2'43
160	Perogordo		26'70	6'68
161	Perosillo		98'80	24'70
162	Perorrubio y Vellosillo		24'91	6'23
163	Pecharroman		20'10	5'02
164	Pinarejos		75'35	18'84
165	Pinarnegrillo		5'71	1'43
166	Pinilla Ambroz		5'82	1'45
167	Pradales		5'20	1'30
168	Prádena		7'90	1'98
169	Puebla de Pedraza		16'85	4'21
170	Rapariegos		31'37	7'84
171	Rebollo		27'61	6'90
172	Remondo		21'65	5'41
173	Riaguas de San Bartolomé		19'40	4'85
174	Riahuelas		25'10	6'27
175	Riaza		27'96	6'99
176	Riofrio de Riaza		2'28	'57
177	Roda		56'53	14'13
178	Sacramenia		13'05	3'26
179	Salceda		6'39	1'59
180	Saldaña de Riaza		7'69	1'92
181	Samboal		28'22	7'06
182	Sanchonuño	34'30	34'95	8'74
183	San Cristóbal de la Vega		10'40	2'60
184	San Cristóbal de Cuellar		85'31	21'33
185	Sangarcía		45'63	11'41
186	San Martin y Mudrian		108'80	26'95
187	San Miguel de Bernuy		29'05	7'26
188	Santa María de Nieva		44'35	11'09
189	Santa María de Riaza		19'26	4'82
190	Santibañez de Aillon		75'86	18'96
191	Santiuste de Pedraza		32'25	8'06
192	Santiuste S. Juan Bautista		123'13	30'78
193	Santo Domingo de Piron		1'42	'36
194	Sauquillo de Cabezas		58'47	14'62
195	Sebúlcor		12'55	3'14
196	Segovia		353'80	88'45
197	Sepúlveda		42'85	10'71
198	Sequera de Fresno		10'28	2'57
199	Serracin		3'90	'97
200	Sotosalvos		31'90	7'85
201	Tabanera la Luenga		8'82	2'21
202	Tabanera del Monte		4'87	1'22
203	Tabladillo		3'43	86
204	Tejares		3'27	'82
205	Tolocirio		12'12	3'03
206	Torreadrada		25'65	6'41
207	Torrecilla del Pinar		12'78	3'19
208	Torreiglesias		129'59	32'39
209	Torre Valde San Pedro		39'93	9'98
210	Trescasas	11'26	11'72	2'93
211	Turégano		34'86	8'72
212	Turrubuelo		4'10	1'02
213	Urueñas		29'18	7'29
214	Valdeprados		12'30	3'08
215	Valdesimonte		3'62	'90
216	Valdevarnés		19,40	4'85
217	Valdevacas y el Guijar		57'16	14'29
218	Valle de Tabladillo		15'73	3'93
219	Vallelado		157'19	39'30
220	Valleruela de Pedraza		20'10	5'03
221	Valseca		113'84	28'46
222	Valtiendas		33'28	8'32
223	Valverde		58'35	14'59
224	Valvieja		5'80	1'45
225	Veganzones		70'51	17'63
226	Vegafria		» »	» »
227	Vegas de Matute		32'89	8'22
228	Villacastin		148'63	37'16
229	Valles de Fuentidueña		10'30	2'58
230	Villagonzalo		7'70	1'92
231	Villaseca	2'90	3'02	'76
232	Villaverde de Iscar		9'80	2'45
233	Villeguillo		10'40	2'60
234	Villoslada		21'25	5'31
235	Vivar de Fuentidueña		5'35	1'34
236	Yanguas		35'92	8'98
237	Zamarramala		62'60	15'65
238	Zarzuela del Monte	286'98	295'33	73'83
239	Zarzuela del Pinar		175'53	43'88
		1.533'76	10.269'70	2.567'42

Segovia 19 de Noviembre de 1881.—El Gobernador Presidente, Toribio Ruiz de la Escalera.

Academia-repaso de los cuatro primeros años de 2.ª enseñanza, bajo la direccion de D. Eusebio Ayuso.—Potenda, 4.

Desde el 15 del presente mes, queda abierta al público esta Academia, de cuyas bases y condiciones podrá enterarse por sus prospectos.

La especial acogida que ha tenido mi clase de Latinidad é Historias y los buenos resultados de los Escolares asistentes á mis conferencias, han satisfecho mis aspiraciones y me estimulan á crear la Academia que sirve de epígrafe. Los propósitos de ésta son los de no desmentir el buen concepto que ya en la enseñanza hubo merecido del público su Director. 4—4

Imprenta de Rubio, suc. de Alba, plaza de Alonso XII, núm. 14.